

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez para informar que los siguientes demandados se encuentran notificados: BERTHA CORREA MONTOYA, OSCAR MARINO TORRIJO CORREA ; JHONATHAN TORRIJOS CORREA y contestaron la demanda con excepciones de mérito a través de apoderado Judicial (folios 511 del cuaderno primero); JONATHAN TORRIJOS CORREA a través de apoderado Judicial contesto la demanda con excepciones (folio 554 Cuaderno primero); ALEJANDRO TORRIJOS RAMOS, OSCAR DAVID TORRIJO RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS contestaron la demanda con excepciones a través de Curador Ad-Litem (folio 629 cuaderno primero); excepciones que a la fecha no se ha dado traslado por cuanto una parte del proceso quedo de manera física y posteriormente se empezó de manera virtual y de esta manera se notifico sin tener en cuenta la parte física, quedando pendiente el respectivo traslado de las excepciones a la demanda principal. Sírvase Proveer.

Cali 9 de agosto de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

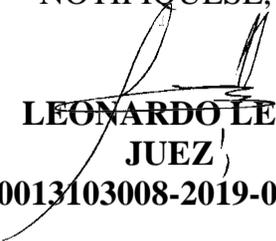


1ª. Instancia
Verbal. Vs. Bertha Correa Montoya y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 760013103008-2019-00049-00.
Auto No. 364

Teniendo en cuenta que por efecto del cambio a la virtualidad no se corrió traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados BERTHA CORREA MONTOYA, OSCAR MARINO TORRIJO CORREA; JHONATHAN TORRIJOS CORREA, JONATHAN TORRIJOS CORREA, ALEJANDRO TORRIJOS RAMOS, OSCAR DAVID TORRIJO RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, presentadas a través de apoderado Judicial y la última contestación a través de Curador Ad-Litem, se dispone que por Secretaria se realice el respectivo traslado de las anteriores excepciones de

mérito como corresponde. Dejándose constancia que la parte tramitada en forma virtual ya se surtieron los traslados respectivos.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO LENIS
JUEZ,

760013103008-2019-00049-00.